



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicado 2020-00279-00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS instaurada por la señora CAROLINA RAMOS PEREA quien actúa en representación de su hijo SIMÓN GONZÁLEZ RAMOS y en contra del señor DANIEL GONZÁLEZ RAIGOZA para que de conformidad con el artículo 82 y 90 C.G.P dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo de la misma, subsane los siguientes requisitos que a continuación se mencionan:

-PRIMERO: excluirá los intereses de las cuotas adeudadas, toda vez que los mismos serán objeto de cobro en la liquidación del crédito respectiva.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
El anterior auto se notificó por Estados N° <u>49</u> hoy a las 8:00 a. m.
Medellín <u>De Sept</u> de 2020
LINA ROCIO PAREJA QUINTERO SECRETARIA